

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
NAVALENO (SORIA), CELEBRADA EL DIA VENTIUNO DE OCTUBRE DE
DOS MIL DIECINUEVE.-**

PRESENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RAUL DE PABLO DE MIGUEL

CONCEJALES:

D. LUIS JOSE LUCAS PEREZ.

D. MIGUEL ANGEL YUNQUERA CAPILLA.

D. FRANCISCO JAVIER IGLESIAS CHICOTE

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT. (Excusa su asistencia)

D. JAIME HERRERO DE JESUS. (Excusa su asistencia)

D. FRANCISCO LOPEZ CAÑAS.

En Navaleño (Soria) a veintiséis de Septiembre de dos mil diecinueve, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl de Pablo de Miguel, asistido por el Secretario, D. José M^a Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las diecinueve horas, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR.-**

Previamente distribuida a los miembros de la Corporación, el Acta de la Sesión ordinaria de 26 de Septiembre de 2.019.

Detectado error de transcripción en el acta de fecha 25 de Julio en el Punto Cuarto del orden del día en su apartado primero, donde pone "titular Leonardo Hernández García", debe poner "titular Nicolasa Ayuso de Miguel".

No habiendo más objeciones se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA
ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones que van desde la 214 a la 238 correspondiente al mes de Octubre de 2.019.

De todas ellas queda el Pleno enterado y conforme.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 10/ 2.019.-

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 10/2.019 correspondiente al mes de Octubre, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (23.742,92 €).

Una vez comentadas las facturas, el Pleno acuerda quedar enterado y conforme de la relación de gasto 10/2.019 por un importe de asciende VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (23.742,92 €).

CUARTO.- LICENCIAS, RECURSOS Y PETICIONES.-

PETICIONES.-

4.3.1.- Por Alcaldía se da lectura al escrito de fecha de entrada 17 de Octubre, presentado por D. Jesús Javier Andrés Barrio como representante de la Asociación Micológica de Navaleno en el que solicitan que para el desarrollo de las XXVII Jornadas Micológicas de Navaleno se disponga del uso del Polideportivo Municipal los días 28 de Octubre al 3 de Noviembre, la colaboración del Ayuntamiento en el montaje de los stands en la Feria de setas y como todos los años se otorgue una ayuda económica de SEISCIENTOS EUROS (600 €) para premios en el concurso de fotografía micológica.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda autorizar a la Asociación Micológica de Navaleno el uso del Polideportivo Municipal los días 28 de Octubre al 3 de Noviembre, colaborar a través del personal del Ayuntamiento en el montaje de los stands en la Feria de setas y conceder una ayuda económica de SEISCIENTOS EUROS (600 €) para premios en el concurso de fotografía micológica.

4.3.2.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Jon Múgica Izaguirre en representación del grupo Scout Laguna 589, en el que exponen que finalizado el campamento en la zona de acampada denominada La Mata dentro del Monte de Utilidad Pública 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno durante la segunda quincena del mes de Julio de 2.019, por lo que solicitan la devolución de la fianza de CIENTO OCHENTA EUROS (180 €).

Informado favorablemente por el Guarda forestal del M.U.P. 84, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda devolver la fianza por importe de CIENTO OCHENTA EUROS (180 €), al grupo Scout Laguna 589, a través de una transferencia bancaria al número de cuenta indicado.

QUINTO.- APROBACION INICIAL SI PROCEDE, RELACION DE VECINOS CON DERECHO A APROVECHAMIENTOS FORESTALES, AÑO 2.020.-

Vista la relación de vecinos con derecho al disfrute del Derecho a Aprovechamientos forestales del año forestal 2.020, comunicaciones de ausencia y regreso, solicitudes presentadas, fallecimientos ocurridos en el año y otros.

La Corporación, con la abstención de D. Raúl de Pablo de Miguel y por unanimidad de los demás concejales asistentes, cuatro sobre siete que componen el número legal de la Corporación, tras debate acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Padrón de beneficiarios de Aprovechamientos Forestales para el año Forestal de 2.020, con las modificaciones siguientes:

ALTAS EN PADRON CON MEDIO LOTE.-

D. SERGIO MAHEDERO PUENTE.
D. EDUARDO SAN JUAN FERNANDEZ.
D^a. YOHANA CALVO MUNERA
D^a. MARIA LEON GALDON.
D. OSCAR MANSO ORTEGO.
D. DIEGO LEON ALONSO.
D. JORGE PEÑA PEREIRA.
D. JESUS SAN JUAN CELORRIO.
D. RAUL DE PABLO DE MIGUEL.
D^a. ANA FIDALGO GARCIA.
D^a. EVA CUBILLA IGLESIAS.

ALTAS EN PADRON CON LOTE ENTERO.-

D^a M^a PILAR DE MIGUEL BANZO

CAMBIO DE LOTE ENTERO A MEDIO LOTE POR DIVORCIO O ANALOGO.-

D. CARMELO AMAT BARRIO.
D. ENRIQUE LOPEZ PEÑARANDA.

BAJAS POR DEFUNCION.-

D. CANDIDO ANDRES ALONSO (pasa a D^a.ANTONIA BARRIO PEREZ.)
D. ENRIQUE LOPEZ SORIA.
D. ANTONIO PEÑA SAN MIGUEL.
D. LUCIANO ESPINO TEJEDOR.

BAJAS POR CAMBIO DE RESIDENCIA.-

D. IVAN SASTRE ORTEGO.
D. VICTOR DE RIOJA OTEO.
D. ANTONIO LEON CARPIO.
D^a. VERONICA ORTEGO MONJE

2º.- Denegar por no tener nueve meses de empadronamiento en el Municipio la petición de D^a. INMACULADA CARAZO LOPEZ y D. FERNANDO RODRIGO

RUIZ. Denegar las peticiones de D. MIGUEL ANGEL GOMEZ VIÑARAS y D^a M^a JOSE BERZOSA ROMERO por no cumplir con los requisitos del Artículo 2 de la Ordenanza que regula los Aprovechamientos Comunes de Navaleno.

3º.- Comunicar a D^a. Yésica Pereira Borobio que con fecha de 30 de Octubre de 2.013, el Ayuntamiento de Navaleno dio de baja en el Padrón de Aprovechamientos Forestales de Navaleno para el año forestal 2.014, por cambio de residencia a D. DAVID MARTINEZ VICENTE, titular de lote entero. El Ayuntamiento de Navaleno con fecha de 26 de Octubre de 2.017 acordó el alta en padrón de beneficiarios de aprovechamientos forestales con lote entero de D^a. Yésica Pereira Borobio para el año forestal de 2.018, que es el año en que volvió a solicitar el derecho. En los años que discurren desde el 2.014 a 2.018 no tiene derecho a la percepción del derecho económico por no estar incluida en la lista de beneficiarios. El Ayuntamiento de Navaleno no da de oficio alta a ningún beneficiario en el Padrón, tienen que ser los interesados los que lo soliciten en el periodo comprendido entre el uno y el treinta de Septiembre de cada año.

4º.- Requerir a D. José Luis López Pascuas a que presente documentación que acredite su estado civil para determinar si el alta es con medio o con lote entero, en el plazo de quince días desde la recepción del presente acuerdo.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

6º.- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de un mes la relación de beneficiarios con derecho a aprovechamientos forestales para el año forestal 2.019, para que se puedan presentar alegaciones.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE MESA ELECTORAL DE NAVALENO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 10-11-2.019.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, e instrucciones de la Junta Electoral de Zona de Soria, la Corporación mediante sorteo público acuerda, por unanimidad designar los miembros de la Mesa Electoral a las personas siguientes:

TITULARES.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
PRESIDENTE.-	Carlos Alberto Fernández Barrio	72.889.084-Z
1º VOCAL	Mónica Condado Alonso	16.813.452-S
2º VOCAL	Ignacio Yagüe Miguel	72.894.916-G
1º SUPLENTE DEL PRESIDENTE	Emma Gómez Casañas	72.895.106-X
2º SUPLENTE DEL PRESIDENTE	Miguel Angel Borobio Munera	72.880460-S

1º VOCAL 1º SUPLENTE	Fco. Javier Alonso Alonso	72.878.036-Y
1º VOCAL 2º SUPLENTE	Jonás García Caletrio	76.125.368-Z
2º VOCAL 1º SUPLENTE	Gregorio Lucas Piazuelo	72.880.240-N
2º VOCAL 2º SUPLENTE	Mario Borobio Munera	72.887.542-J

Dándose traslado del mismo a la Junta Electoral de Zona y a la Subdelegación de Gobierno de la Provincia y notificándose a los interesados a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE PETICION PLANES PROVINCIALES 2.020.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la próxima convocatoria de las Bases por la Excm. Diputación Provincial de Soria para la petición de Planes Provinciales para el año 2.020-21 tras anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 93 de 14 de Agosto de 2.019.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, cinco sobre siete que componen el número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Soria la financiación para la siguiente obra a incluir en los Proyectos de Inversión de Planes Provinciales de Cooperación 2.020-21:

1º.- Pavimentación varias Calles del Municipio. Presupuesto ejecución material: 93.336,10 € más 19.594,28 € en concepto de I.V.A.

Segundo.- Comprometerse a la completa ejecución de las obras para las que se solicita subvención.

Tercero.- Comprometerse a habilitar los créditos necesarios en el presupuesto de 2.020 de esta Entidad Local para hacer frente a las inversiones de la obras solicitadas.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de los trámites y firmas sean necesarias en orden a la ejecución de dichos proyectos.

Quinto.- Declarar que el Ayuntamiento no tiene solicitada ni concedida ayuda económica de otras Administraciones, para las obras a incluir en esta convocatoria.

Sexto.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Soria, que sea el Ayuntamiento de Navaleno, la Administración que licite y ejecute las obras que sean concedidas de acuerdo con lo establecido en la Base Sexta del convocatoria de Planes.

OCTAVO.- .- APROBACION SI PROCEDE PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EN LA LICITACION DE UNA BARRA DE BAR EN EL POLIDEPORTIVO DE NAVALENO DURANTE EL AÑO 2.020.-

Por Alcaldía se da lectura al Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en la adjudicación de una barra de bar con la posibilidad de instalar una máquina expendedora de bebidas dentro de las instalaciones del Polideportivo Municipal propiedad del Ayuntamiento de Navaleno los días que haya verbena u otros eventos organizados por éste durante el año 2.020. La duración será de un año desde la firma del oportuno contrato administrativo y el presupuesto de inicio del procedimiento abierto a la oferta más ventajosa será de MIL EUROS (1.000 €).

Una vez leído los diferentes artículos del Pliego, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes cinco sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda:

Aprobar el presente Pliego de Cláusulas para la explotación de una barra de Bar, así como la instalación de máquinas expendedoras de bebidas dentro de las instalaciones del Polideportivo Municipal, propiedad del Ayuntamiento de Navaleno durante el año 2.020 y ordenar publicar un anuncio en el Municipio para que tenga la mayor difusión posible entre los interesados. Asimismo se publicará el Anuncio en la Plataforma de Contratación así como en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Navaleno en la página navaleno.es.

NOVENO.- .- APROBACION SI PROCEDE PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EN LA ADJUDICACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

Por Alcaldía se da lectura al Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en la adjudicación del contrato de mantenimiento de alumbrado público y dependencias municipales al Ayuntamiento de Navaleno. La duración será de dos años desde la firma del oportuno contrato administrativo y el presupuesto de licitación del procedimiento abierto a la oferta más ventajosa será de TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS (328,10 €) mensuales I.V.A. incluido.

Una vez leído los diferentes artículos del Pliego, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes cinco sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda:

Primero. Aprobar el presente Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en la adjudicación del contrato de mantenimiento de alumbrado público y dependencias municipales al Ayuntamiento de Navaleno.

Segundo. Invitar a las empresas localizadas en el Municipio a que participen en la presente licitación.

Tercero. Aceptar la delegación en el Pleno para que sea éste el órgano de contratación del presente contrato.

DECIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

No se han presentado informes de Alcaldía.

UNDECIMO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUTNAS.-

No se han presentado mociones, ruegos ni preguntas.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS DIECINUEVE HORAS CUARENTA MINUTOS DEL DIA VENTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.
EL ALCALDE

